



**OFICIO SIR N.º 2415**

**ANT. : INGRESO SIR N.º 2514 DE  
10.05.2016**

**MAT. : INSTRUYE**

**REF.: CUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 9 DEL  
INSTRUCTIVO SIR N.º1**

**SANTIAGO, 31 MAYO DE 2016**

**DE : SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y  
REEMPRENDIMIENTO (TP)**

**A : SEÑORES LIQUIDADORES**

Por medio del presente oficio, y con la finalidad de instruir el debido cumplimiento del artículo 9 del Instructivo SIR N.º1, relativo a la comunicación al Servicio de Impuestos Internos, de su designación en la Resolución de Liquidación respecto de un Procedimiento Concursal de Liquidación, se les hace presente que:

1. Conforme lo dispone expresamente la disposición en comento y en concordancia con el artículo 91 del D.L. 830 sobre Código Tributario y la Circular N.º 64 de 2015 del Servicio de Impuestos Internos, la comunicación que realiza el Liquidador, debe efectuarse al Director Regional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al domicilio registrado por el Deudor.

2. Respecto del Deudor que califique como Gran Contribuyente, el Capítulo II.2.1.1. de la circular antes citada, dispone que la obligación de dar aviso se cumplirá comunicándola al Director de Grandes Contribuyentes, quien conforme a lo establecido en el artículo 3º bis de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL Nº7, de Hacienda, de 1980, "tendrá competencia sobre todo el territorio nacional y ejercerá jurisdicción sobre los contribuyentes calificados como "Grandes Contribuyentes" por Resolución del Director, cualquiera fuere su domicilio".

En virtud de lo expuesto, se les instruye dar estricto cumplimiento a los artículos 9 del Instructivo SIR N.º1, 91 del D.L. N.º 830 y la Circular N.º 64 de 2015 del Servicio de Impuestos Internos, realizando la respectiva comunicación al Director Regional del Servicio de Impuestos Internos

correspondiente al domicilio del Deudor, salvo que, se trate de un Deudor calificado como Gran Contribuyente, en cuyo caso se deberá enviar al Director de Grandes Contribuyentes.

Saluda atentamente a usted,



ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO  
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y  
REEMPRENDIMIENTO (TP)

**PVL/URM/ GCP/RVS**

**DISTRIBUCIÓN:**

Señores Liquidadores

**PRESENTE**

Secretaría

Archivo